



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 69586

Mediante providencia calendada el (21) de febrero de dos mil veintitrés
(2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **DRA. MARJORIE ZUÑIGA ROMERO**, dentro de la tutela interpuesta por **JONATHAN EDGARDO y CINDY VIVIANA DIAZ MONTILLA, FRANCISCO JAVIER DIAZ ALMEIDA, IVAN ALBERTO TORRES SALAZAR, LADY CAROLINA DIAZ CARRILLO y LUZ MARINA CORDOBA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO**. Con el Radicado Único: **110010205000202300202-00**, se **DISPUSO**:

- 1-. *Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.*
- 2-. *Vincular a la presente actuación al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pasto, a Liliana María Montoya Montoya y Carlos Mauricio Betancourth Espinosa, así como a las partes e intervenientes en el proceso ejecutivo laboral identificado con el radicado nº 520013105003 20170030201, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.*
- 3-. *Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran.*
- 4-. *Reconocer personería para actuar a Gustavo Adolfo Mesías Garrote, con tarjeta profesional nº 383.182 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte accionante en los términos de las facultades conferidas.*
- 5-. *Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE PASTO, CARLOS MAURICIO BETANCOURT ESPINOSA, LILIANA MARIA MONTOYA, ELCY DEL CARMEN LOPEZ DIAZ y **TODAS** las **PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 21 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.
Vence el 21 de febrero de 2023 a las 5:00p.m



MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ R.
Oficial Mayor